

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.987/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 485/08 se autoriza la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. Rodrigo Sebastián LOPEZ en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 en el cargo A067 – Categoría CCT SIETE (7) – Área Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratada para dicho cargo no habilita a la misma a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE obra Nota N° 468/08 interpuesta por la Sra. Secretaría Académica solicitando la renovación de dicha contratación, en virtud de que el agente en cuestión ha demostrado eficiencia en la ejecución de las tareas que le fueron asignadas, sentido de responsabilidad, compromiso y disponibilidad horaria;

QUE a Fs. 22 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para cubrir dicha erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE dicho cuerpo ha finalizado su período de sesiones ordinarias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Rodrigo Sebastián LOPEZ (C.U.I.L. N° 20-28156261-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo A0678 – Categoría CCT SIETE (7) – Área Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia. -

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1°. -

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL. PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE. -



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, 15 DIC 2008.



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG